

15273

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 3 de agosto de 1974.

1 premio de 12.000.000 de pesetas para el billete número 38579 Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 38578 y 38580.	
9 decenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 38571 al 38580, ambos inclusive (excepto el 38579).	
99 centenas de 40.000 pesetas cada una para los billetes números 38501 al 38600, ambos inclusive (excepto el 38579).	
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	79
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 22600 Vendido en Cádiz, Huesca, Madrid, Málaga, Sevilla, Bilbao, Berja y Moncada y Reixach.	9
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 22599 y 22601.	
9 decenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 22581 al 22600, ambos inclusive (excepto el 22600).	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 22501 al 22600, ambos inclusive (excepto el 22600).	
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 22214 Vendido en Córdoba, Madrid, Telde, Valencia, Vigo, Barcelona y Tarrasa.	22600
2 aproximaciones de 188.500 pesetas cada una para los billetes números 22213 y 22215.	
9 decenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 22211 al 22220, ambos inclusive (excepto el 22214).	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 22201 al 22300, ambos inclusive (excepto el 22214).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 15488 Vendido en La Línea de la Concepción, Madrid, Oviedo, Sevilla, Hospitalet de Llobregat, Palma de Mallorca y Hoyos.	22214
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 37989 Vendido en Huelva.	15488
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 43641 Vendido en Alicante.	37989
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 70570 Vendido en Peñarroya-Pueblonuevo, Balaguer, Madrid, San Bartolomé de Tirajana, Valencia, Jerez de la Frontera, Barcelona y La Coruña.	43641
32 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	70570
	0642 8225 8159 9547
1.840 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	027 220 415 578
	083 229 427 582
	086 279 484 667
	105 315 489 976
	147 376 494 988
	172 392 497

Esta lista comprende 11.007 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 88.056 premios, por un importe de 896.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de agosto de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

15274

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de agosto de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de agosto, a las

doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de nueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.366 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	1.800.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) ...	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.366	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 3 de agosto de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

15275 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa García Estuerto, Loreto Iñiguez y Rueda, María del Mar García y Salvador, Olga García y Encinas y María Raquel Gómez Clemente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

15276 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de agosto de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,20	56,80
Billete pequeño (2)	55,80	56,80
1 dólar canadiense	56,20	56,77
1 franco francés	11,86	11,88
1 libra esterlina (3)	132,76	134,11
1 franco suizo	18,85	19,05
100 francos belgas	141,45	142,38
1 marco alemán	21,57	21,79
100 liras italianas (4)	8,34	8,43
1 florín holandés	21,15	21,37
1 corona sueca	12,69	12,82
1 corona danesa	9,33	9,43
1 corona noruega	10,27	10,38
1 marco finlandés	15,08	15,24

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 chelines austriacos	305,53	308,63
100 escudos portugueses	211,10	214,32
100 yens japoneses	17,90	18,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,88	12,00
100 francos C. F. A.	23,86	23,90
1 cruzeiro	6,40	6,47
1 peso mejicano	4,14	4,19
1 peso colombiano	1,31	1,33
100 pesos uruguayos	1,88	1,90
1 sol peruano	0,58	0,57
1 bolívar	12,53	12,66
1 peso argentino nuevo (5)	no disponible	
100 dracmas griegos	174,44	176,21

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 5 de agosto de 1974.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15277 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», tramos 31, 19 y 18, en el término municipal de Acedera (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Acedera el próximo día 18 de agosto, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Tramo 31

- Finca número 1: IRYDA y viuda de don Eusebio Arenas Rodríguez (empresario agrícola).
- Finca número 2: IRYDA y don Francisco Gómez Collado (empresario agrícola).
- Finca número 3: IRYDA y don Manuel Arenas Coronado (empresario agrícola).
- Finca número 4: IRYDA y don José María Cano Canelada (empresario agrícola).
- Finca número 5: IRYDA y don Esteban Exojo Sanz (empresario agrícola).
- Finca número 6: IRYDA y don José Sánchez Durán (empresario agrícola).
- Finca número 7: IRYDA y don Toribio Rincón González (empresario agrícola).
- Finca número 8: IRYDA, pueblo de Guadalperales y don Silverio Medina Sanz (empresario agrícola).
- Finca número 9: IRYDA.